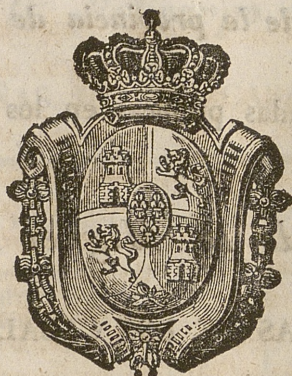


Núm. 28.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 6 de Marzo de 1855.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos que comprenden los partidos que en seguida se designan, acudirán sin falta á este Gobierno de provincia, en los dias que tambien se señalan, á liquidar y satisfacer los documentos de Vigilancia que recogieron para el presente año, reservándose señalar á los de los restantes partidos los dias del mes próximo en que deban presentarse con el mismo objeto.

Para que puedan percibir el 4 por 100 de expencion los que realicen los pagos por medio de encargados, facultarán á estos para el cobro, extendiendo á su favor la autorizacion en papel del sello 4.<sup>o</sup>, con arreglo al siguiente modelo. Valladolid 2 de Marzo de 1855.—Manuel Gusano.

### Dias en que deben presentarse los Alcaldes.

Los del partido de Peñafiel en los dias 14 y 15 del presente mes.

Los del partido de Valoria en los dias 16 y 17 del mismo.

Los del de Rioseco el 22 y 23 de idem.

Los del de la Nava el 26 y 27 de idem.

### MODELO QUE SE CITA.

D. N., Alcalde constitucional de esta villa.

Autorizo á D. N., vecino de . . . para que pague en mi nombre los documentos de Vigilancia que adeuda esta Alcaldía en el Gobierno de la provincia, y perciba el tanto por ciento que me corresponde por el premio de expencion.

(Pueblo y fecha).

(Sello de la Alcaldía).

(Firma del Alcalde).

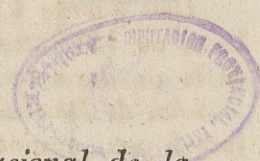
### Subinspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Valladolid.

Orden general de 28 de Febrero de 1855.

El Excmo. Señor Inspector general del arma en circular de 22 del actual me dice lo que sigue:

„El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 18 del actual me dice de Real orden lo siguiente:—Excmo. Sr.: S. M., deseando que el armamento existente hoy en las Maestranzas del Estado se distribuya entre las respectivas y numerosas Milicias Nacionales de todas las provincias que carecen de él, con el acierto y equidad posibles; teniendo en consideracion que V. E. es quien sin duda alguna puede con mas copia de datos y conocimiento de las circunstancias políticas, estadísticas y topográficas verificar la distribucion de la manera indicada, se ha servido mandar: 1.<sup>o</sup> Que V. E. conozca de todas las solicitudes que en demanda de armamento hagan las Milicias locales, las Diputaciones provinciales ó Ayuntamientos, y que instruya el respectivo expediente y pida los informes que juzgue oportunos para estimar la urgencia de la peticion: 2.<sup>o</sup> Que con arreglo al adjunto estado y al que del armamento útil se pasará á V. E. en su dia, proponga á este Ministerio la cantidad de armas que ha de distribuirse en virtud de cada reclamacion, y que por esta Secretaría se expida la competente Real orden á la Direccion de Artillería para que proceda á la entrega con arreglo á lo propuesto por V. E.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, encargándole muy especialmente haga saber por cuantos medios están á su alcance en la provincia de su cometido, que no apreciaré ninguna reclamacion de armas que se me remita por otro conducto que el de V. S.; teniendo en cuenta al hacer los pedidos las mas apremiantes necesidades de los puntos á que se hayan de consignar, á fin de que estas sean satisfechas en proporcion con las existencias que resulten disponibles.”

Lo que se hace saber á los Ayuntamientos de esta provincia para que cumplan con lo que se previene en la circular anterior.—José Perez.





Sigue la autorizacion para abrir Paradas públicas en los puntos que se designan á los sugetos que á continuacion se expresan.

PARADA de D. Miguel Minguez.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Pueblo donde existe la Parada.	NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
				Cuartas.	Dedos.		
Muriel . . . . .	Brillante . . . . .	Negro lucero, calzado muy alto del derecho. . . . .	9	7	7	Golpe de acha. . . . .	Norte.
	Noble . . . . .	Castaño, calzado del izquierdo muy bajo anteriormente. . . . .	7	7	8	Lunares en los costillares y pliegues de la rodilla izquierda: hierro confuso. . . . .	Norte.

SEÑAS DE LOS GARAÑONES.

Muriel . . . . .	Manchego . . . . .	Rucio oscuro, raya de mula, cara, bozo, vientre y extremidades blancas. . . . .	5	6	10	"	"
	Corso . . . . .	Castaño oscuro, raya de mulo, blanco al rededor de los ojos, bozo, pecho, vientre y bragadas blancos. . . . .	9	7	"	"	"

PARADA de D. Valentin Diez.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Fuentelapiedra . . . . .	Navarro . . . . .	Negro morcillo, rabicano. . . . .	11	7	7	Lunares en el dorso y costillar izquierdo. . . . .	Norte.
	Brillante . . . . .	Castaño zaino. . . . .	6	7	4	Remolinos en las laterales anterior del cuello, pecho y á lo largo de los antebrazos posteriormente. . . . .	Norte.

SEÑAS DE LOS GARAÑONES.

Fuentelapiedra . . . . .	Manchego . . . . .	Negro bociblanco, castaño al rededor de los ojos, entrelado el pecho y vientre. . . . .	6	7	2	"	"
	Gallardo . . . . .	Rucio, remorridado en el hjar derecho, cara, bozo y pecho blancos. . . . .	12	6	10	"	"

PARADA de D. Mauricio Gutierrez.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Medina del Campo . . . . .	Coronel . . . . .	Negro hito, entrelado el hjar y cola. . . . .	7	7	10	Lunares en el dorso, degollado, cara de vieja. . . . .	Norte.
	Miriposa . . . . .	Perlino, garzo del derecho. . . . .	"	"	"	Fogueados los condilos de las cuartillas de las manos: hierro un óvalo con dos calamones divergentes por abajo. . . . .	Mediodia.

SEÑAS DE LOS GARAÑONES.

Medina del Campo . . . . .	Gallardo . . . . .	Negro bociblanco, castaño al rededor de los ojos, blanco en la parte inferior del pecho y vientre. . . . .	11	7	"	"	"
	Manchego . . . . .	Pardo oscuro, rucio el cuarto anterior, cara, pecho y vientre blancos y nalgas. . . . .	5	7	"	"	"



PARADA de D. Policarpo de la Granja.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Pueblo donde existe la Parada.	NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
				Cuartas.	Dedos.		
	Galan. . . . .	Tordo sucio, calzado bajo de la derecha y del izquierdo; hierro confuso. . . . .	11	7	7	Lunares blancos sobre el dorso. . . . .	Mediodía.
	Lindo. . . . .	Castaño encendido, lucero, cordón prolongado, blancos entre los ollares, bebe de los dos, calzado bajo de los pies y mano izquierda, arminado de la derecha, blancos en la cerneja de la misma. . . . .	14	7	7	"	Mediodía.

Mayorga. . . . .

SEÑAS DE LOS GARAÑONES.

Poderoso. . . . .	Rucio, oscuro el cuarto posterior, blanco al rededor de los ojos, pecho, vientre y bragadas. . . . .	6	7	2	"	"
Manchego. . . . .	Negro bociblanco, belfos negros, castaño al rededor de los ojos, entrepelado pecho y vientre. . . . .	3	7	3	"	"

(Se continuará.)

Diputacion provincial de Valladolid.

REPARTIMIENTO de 8,372 rs. que para el socorro de presos pobres y otros gastos de la cárcel del partido de Peñafiel, en el año de 1855, se gira entre los pueblos que componen el mismo, habiendo tomado por base el número de vecinos de cada uno.

Molpesceres. . . . .	21	48..
Torrescárcela. . . . .	64	149..
Valbuena. . . . .	120	280..
Valdearcos. . . . .	80	185..
Viloria. . . . .	34	77..
	3580	8372..

PUEBLOS.	Número de vecinos.	CUOTAS.	
		Reales.	Mrs.
Bahabon. . . . .	40	92..	
Bocos. . . . .	37	85..	
Campaspero. . . . .	167	390..	
Canalejas. . . . .	130	302..	
Castrillo de Duero. . . . .	132	308..	
Cogeces del Monte. . . . .	345	811..	
Aldealbar. . . . .	13	30..	
Corrales. . . . .	54	125..	
Curiel. . . . .	120	280..	
Fompedraza. . . . .	68	158..	
Langayo. . . . .	120	280..	
Manzanillo. . . . .	41	95..	
Montemayor. . . . .	140	325..	
Olmos. . . . .	40	92..	
Padilla. . . . .	70	176..	
Peñafiel. . . . .	674	1576..	
Pesquera. . . . .	241	558..	
Piñel de arriba. . . . .	70	176..	
Piñel de abajo. . . . .	130	302..	
Quintanilla de abajo. . . . .	152	356..	
Quintanilla de arriba. . . . .	135	316..	
Rábano. . . . .	99	236..	
Roturas. . . . .	40	92..	
San Llorente. . . . .	77	179..	
Santibañez. . . . .	42	99..	
Sardon. . . . .	46	109..	
Sardoncillo y Retuerta. . . . .	7	16..	
Torre de Peñafiel. . . . .	31	69..	

Cuyo repartimiento se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos interesados, á quienes se encarga la puntualidad en el pago de las cuotas que respectivamente van designadas en la Depositaria del Ayuntamiento de la cabeza de partido judicial, por trimestres adelantados, bajo la pena marcada en circular inserta en el Boletín oficial de 1.º de Noviembre de 1851. Valladolid 3 de Marzo de 1855. = El Presidente, Manuel Gusano. = Juan Callejo, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar por cuatro años, á contar desde 1.º de Mayo del presente, el servicio de la Hospitalidad militar de Pamplona, se convoca una pública y simultánea licitacion con el referido objeto, y la cual tendrá lugar el dia 28 del actual á la una de su tarde en los Estrados de la Intendencia general militar y en los de la del Distrito de Navarra, con sujecion al pliego general de condiciones y plan de alimentos á él anexo, aprobados por Real orden de 1.º de Diciembre de 1854, y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é Instruccion de 3 de Junio siguiente, que estarán de manifiesto en las Secretarías de ambas dependencias. Valladolid 1.º de Marzo de 1855. = José G. Teran. = Alejo Estenaga, Secretario.



*Ayuntamiento constitucional de Tiedra.*

Rectificado el padron de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, que ha de servir de base á la derrama de la Contribucion Territorial de la misma en el corriente año, este Ayuntamiento ha acordado se ponga de manifiesto en la Secretaría por el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes puedan reclamar de agravios dentro de dicho término, pues pasado no se les oirá. Tiedra 28 de Febrero de 1855.—El Alcalde constitucional, Ignacio Alonso.—P. S. M., Francisco Gutierrez Junquera.

*Alcaldía constitucional de Iscar.*

No habiendo tenido efecto la provision de la plaza de Médico-Cirujano de esta villa por falta de aspirantes á ella, publicada con fecha 10 de Diciembre último en el Boletín oficial de la provincia, con la dotacion de seis mil reales; la Corporacion que presido ha acordado volverla á publicar bajo las bases siguientes: La asignacion que se señala es de nueve mil reales anuales, seis mil pagados por trimestres de los fondos de propios, y tres mil que percibirá de los vecinos no pobres que reclamen su asistencia, con mas lo que produzca la asistencia á los partos y golpes de mano airada. Las obligaciones del Profesor serán: asistir gratuitamente como unos cien vecinos, de doscientos cincuenta que hay de vecindario, que el Ayuntamiento designará como pobres, y asistir en las dos profesiones, con inclusion de la sangria. Los Señores Profesores que quieran optar á ella dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento hasta el dia 7 de Abril próximo, y estas han de venir francas de correo, sin cuyo requisito no se recibirán. Iscar 27 de Febrero de 1855.—El P. A., Andres Hernansanz.—Por su mandado, Julian Peralta, Secretario.

*Don Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.*

Al Señor Gobernador de la provincia de Valladolid, hago saber: Que en este mi juzgado y por ante el Escribano que refrenda, se sigue causa de oficio para descubrir la procedencia y paradero de un hombre que en el dia 22 del corriente salió de esta villa para la Ciudad de Valladolid con una mula alquilada que le facilitó Manuel Vegas, vecino de esta misma villa; con la cual dicho hombre se fugó desde la referida Ciudad, sin que se sepa el punto á que se ha dirigido. En cuyo procedimiento he acordado librar el presente, con el cual, de parte de S. M. la REINA Nuestra Señora (Q. D. G.), cuya justicia en su Real nombre administro, exhorto y requiero á V. S., y de la mia le ruego y encargo que recibido que le haya se sirva aceptarle, y en su cumplimiento disponer lo conveniente para que en el Boletín oficial de la provincia se inserten las señas del hombre y caballería citados que á continuacion se expresan, excitando el celo de las Justicias de todos los pueblos para que procuren su busca, y siendo hallados los remitan á mi disposicion con seguridad para proceder á lo que corresponda en justicia: en hacerlo asi la administrará

V. S. Dado en Medina del Campo á 26 de Febrero de 1855.—Pascual Alonso.—Por mandado de su Señoría, Victor Rodriguez.

*Señas del hombre.* Edad como de 50 años, estatura como 5 pies, pelo bastante cano, grueso y que tal vez pesará siete arrobas y media, muy abierto de piernas, barba lampiña, lleno de cara, buen color: vestía alpargatas cerradas y borceguies en alternativa, pantalon de pana labrada, chaqueta corta, y una manta encarnada de Burgos y otra mayor azul mas grande rayada y bastanada.

*Señas de la mula.* Edad siete años, seis cuartas y media, pelo negro, orejas muy tiesas, ha estado herida del yugo en el pescuezo, lo está tambien en el lomo donde cae la cincha, tiene poco cuerpo y es un poco chapina: iba aparejada con albardon forrado en badana, en buen uso, grupa nueva negra, estrivos de hierro con dos baretas al frente para impedir el paso de los pies, las correas ó acciones son negras, como las cinchas en buen uso; un costalito angosto de cáñamo, ya usado, y freno de mula en buen uso.

*Juzgado de primera instancia de Toro.*

En el expediente para la exaccion de la responsabilidad civil, impuesta por Real sentencia egecutoria á D. Manuel Conde Perez, Escribano que fué del pueblo de Vezdemarban, en la causa sobre falsificacion de una Escritura de venta de tierras, se anuncia en pública subasta por segundo término de nueve dias, á instancia del Promotor Fiscal, y previa citacion del curador de los hijos menores de aquel, una Escribanía Numeraria en dicho pueblo de Vezdemarban, de este partido, la cual se halla tasada por peritos de respectivo nombramiento en la cantidad de veinte mil reales.

Quien quisiere hacer postura podrá verificarlo presentándose en este Juzgado y Escribanía del actuario que se le admitirá siendo legal. Dado en Toro á 22 de Febrero de 1855.—Manuel María de Tiedra.—Pablo Alvarez de la Fuente.

En la noche del 22 del corriente ha sido robado un caballo de las señas que á continuacion se expresan á Francisco Garrido, vecino de las Granjas de Aguilarejo. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de la persona en cuyo poder se halle, que remitirán con la debida seguridad al Señor Juez de primera instancia de Valoria la Buena.

*Señas.* Edad cuatro años, estatura seis cuartas, pelo castaño claro.

## ANUNCIO PARTICULAR.

Se venden 7 parejas de bueyes muy buenos para la labranza, á pagar al contado ó en primero de Setiembre de este año. Las personas que quieran tratar de ellos, pueden pasar á casa de los Señores Rios hermanos, de esta Ciudad, plazuela de Santa Ana núm. 8.